



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** SUBSIDIO PERSONAL POLICIAL HERIDO Y/O FALLECIDO SUAREZ DANIEL

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-24148653-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la señora Susana Nélica PARTENIUUK, en su carácter de cónyuge supérstite del ex Mayor Daniel SUAREZ, solicita el subsidio previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.985 reglamentada por el Decreto N° 149/10, con motivo del deceso del mismo acaecido el 21 de septiembre de 2020;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-1128-GDEBA-MSGP de fecha 7 de octubre de 2020, se dispuso la baja por fallecimiento del ex numerario policial y se declaró que el mismo resulta imputable al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos de los artículos 64 inciso a) y 51 de la Ley N° 13.982 y 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que se halla debidamente acreditado el deceso del causante y el vínculo invocado;

Que el artículo 2° de la Ley N° 13.985 condiciona el pago del subsidio en la medida que los derechohabientes del personal fallecido por acto de servicio mantengan su condición de beneficiarios previsionales, liquidándose en idéntico porcentaje, forma y modo que en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 149/10;

Que por Resolución N° RESOC-2021-160-GDEBA-CRJYPP de fecha 12 de marzo de 2021, el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, acordó el beneficio de pensión a favor de la señora Susana Nélica PARTENIUUK, en su condición de esposa del Mayor Daniel SUAREZ con el goce del cien por ciento (100%) del ciento veinte por ciento (120%) del haber de retiro a que tenía derecho el causante, de conformidad con lo establecido por los arts. 25° inc. d), 31° inciso a), 42°, 43° inc. a) y 46° de la Ley 13.236;

Que han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en el ámbito de su competencia;

Que se procedió a practicar la pertinente liquidación del subsidio, la que asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con trece centavos (\$584.984,13), por el período comprendido entre el 27 de octubre de 2020 y el 18 de agosto de 2021, siendo controlada por Contaduría General de la Provincia, sin tener observaciones que formular desde el punto de vista aritmético;

Que se fijó la imputación presupuestaria y contable del gasto en cuestión;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo por el cual se otorgue el subsidio previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 13.985, solicitado por la señora Susana Nélida PARTENIUK, en su carácter de cónyuge supérstite del ex Mayor Daniel SUAREZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Abonar a la señora Susana Nélida PARTENIUK (DNI 12.750.662 - clase 1959) en su carácter de cónyuge supérstite del ex Mayor Daniel SUAREZ (DNI 13.025.863 - clase 1959), el subsidio previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 13.985, el que asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con trece centavos (\$584.984,13), por el período comprendido entre el 27 de octubre de 2020 y el 18 de agosto de 2021, y proceder a liquidar el importe mensual pertinente a partir del 19 de agosto de 2021, liquidándose en idéntico porcentaje, forma y modo que en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, hasta tanto mantengan su condición de beneficiaria previsional.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 -Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - Categoría Programa PRG-01 - Actividad-02 - Finalidad 2 - Función 1.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Parcial 0 - Subparcial-000-Denominación "Asistencia Social al Personal".

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Superintendencia de Servicios Sociales, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Personal - Regímenes policiales y a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.